



NOMBRA DOCENTE A CONTRATA

DECRETO (E) N° 213

CHILLAN VIEJO, 02 de Febrero de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Contratar una Coordinadora Extraescolar para las Escuelas Municipales de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al PADEM.

2.- Decisión de la autoridad edilicia.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 07.02.2011.

DECRETO:

1.- DESIGNASE en calidad de Contrato en la Dotación Docente Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, al profesional de la Educación que se individualiza en las condiciones que se indica:

|                    |   |
|--------------------|---|
| NOMBRE EMPLEADOR   | : ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO               |
| ESTABLECIMIENTO    | : DEPARTAMENTO ADMINISTRACION EDUCACIONAL MUNICIPAL |
| NOMBRE             | : LYA CECILIA GONZALEZ GONZALEZ                     |
| RUN                | : 08.741.629-1                                      |
| TITULO             | : PROFESORA DE EDUCACIÓN GENERAL BASICA             |
| CARGO              | : COORDINADORA EXTRAESCOLAR                         |
| JORNADA            | : 24 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES                   |
| FECHA              | : DESDE 07.02.2011 HASTA EL 07.07.2011              |
| ORIGEN DE VACANTES | : HORAS NO PROVISTAS DOTACION DOCENTE AÑO 2011      |
| CARGO PARALELO     | : NO TIENE  |
| OBSERVACIONES      | : NO TIENE  |

2.-IMPUTESE, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto al Subtitulo 21, Ítem 02, del presupuesto de Educación Vigente.

3.-ANOTESE, Comuníquese, Archívese y Remítase este Decreto con los antecedentes que corresponda a la Contraloría General de la República para su registro y control posterior.



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ULISES AEDO VALDES ALCALDE (S)

UAV / FBCH / MVY / MPF / Iqd

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio (2), Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Carpeta Personal.